

PARÁGRAFO. Para cada caso particular, podrán estipularse uno o varios de los eventos previstos en el presente artículo, de los que elegirá en cada caso EL ASOCIADO para solicitar la devolución de los depósitos.

H. CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO

ARTÍCULO 59°. DEFINICIÓN. Para los efectos del presente reglamento, entendiéndose por depósito de ahorro programado un sistema de ahorro por cuotas periódicas uniformes, para lograr el pago de su vivienda, dentro de un plazo pactado para lograr obtener el monto requerido, con una tasa de interés acordada. COOPTRAISS fijará el monto mínimo del depósito de ahorro en el respectivo contrato de depósito suscrito con el asociado, de acuerdo al portafolio de servicios vigente al momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: El monto mínimo para el depósito inicial del ahorro programado será del 10% de un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 60°. CONSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS. Cualquier asociado a COOPTRAISS podrá constituir un depósito de ahorro programado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Diligenciamiento de formulario para apertura de productos financieros.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Registro de la huella dactilar y de la firma del solicitante.
- Declaración voluntaria de origen de fondos.

PARÁGRAFO: Cuando así lo requiera la Cooperativa se reservará el derecho de solicitar documentos adicionales a los establecidos en el presente artículo en aras de evitar los riesgos inherentes a la constitución de depósitos que estén relacionados con el lavado de activos o financiación de actividades ilegales.

ARTÍCULO 61°. CONDICIONES PARA LA APERTURA:

- Apertura desde 10% S.M.L.M.V.
- Tasa de interés 5% N.A. sobre saldo.
- Ahorro mínimo mensual desde 6% S.M.L.M.V.
- Saldo mínimo en la cuenta de 3,11% de un S.M.L.M.V.
- Interés abonado a fin de mes en la cuenta de ahorros.
- Esta cuenta se puede encajar del 4x1000.

ARTÍCULO 62°. TIEMPO DE AHORRO. El plazo del contrato será definido por el asociado entre tres (3) y sesenta (60) meses al momento de la apertura del mismo, el asociado se comprometerá a depositar mes a mes la suma establecida en el contrato.

ARTÍCULO 63°. CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES. COOPTRAISS liquidará y reconocerá intereses en la forma y términos establecidos por la Cooperativa para tal fin. Si por ley se señala la tasa de interés que debe reconocerse, ésta será la que se reconocerá al depositante. Los intereses sobre las cuentas de ahorro programado se liquidarán el último día hábil de cada mes sobre el saldo acumulado y se capitalizarán así:

- La Cooperativa reconocerá el 100% de la tasa de interés para los pagos que se realicen en las fechas pactadas en este contrato, para los pagos realizados después de la fecha pactada se reconocerá el 70% de la tasa de interés vigente sobre el saldo acumulado.
- La cancelación anticipada de la cuenta de Ahorro Programado, dará lugar a la pérdida del 50% del interés acumulado o devengado con anterioridad a la cancelación.
- La cancelación de la cuenta a su vencimiento se realizará según la forma de pago convenida con el asociado o mediante el abono a la cuenta de ahorros definida al inicio del contrato o la que la reemplace.
- Los dineros entregados por este tipo de ahorros, gozan de los beneficios de inembargabilidad y entrega sin juicio de sucesión a los herederos del titular fallecido, hasta la cuantía máxima legal autorizada.

PARÁGRAFO. Si transcurrido más de trescientos sesenta (360) días sin que el Asociado haya efectuado un nuevo depósito, se dejará de causar intereses sobre esta cuenta y solo se reactivará nuevamente a partir de la fecha en que el Asociado vuelva a hacer un abono.

ARTÍCULO 64°. DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS DEPOSITADAS. Las sumas depositadas en la cuenta individual de ahorro programado sólo se devolverán una vez ocurra uno de los siguientes eventos, según se haya pactado al momento de abrirlo:

- Que el asociado solicite por escrito la cancelación de la cuenta, una vez aprobado el subsidio de vivienda para la compra de vivienda de interés social VLS, previa presentación de la certificación que lo acredite como beneficiario del subsidio, dicha certificación esta expedida por el ente competente. La cuenta entrará a un estado de inmovilización y se congelará el pago de intereses diarios. En este evento el dinero será desembolsado únicamente a un tercio de acuerdo a la certificación expedida por el ente competente.
- Que el asociado solicite por escrito la cancelación de la cuenta, por la negación del subsidio de vivienda, previa presentación certificación expedida por el ente competente. En este evento el dinero será desembolsado al asociado en la forma como lo solicite.
- Que el ASOCIADO fallezca o se sea declarada incapacidad permanente superior al 50% de la capacidad laboral. En este caso los recursos se entregarán a las personas que se crean legítimas con derecho a reclamar.
- Que el ASOCIADO pierda su calidad de asociado de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 1. Para cada caso particular, podrán estipularse uno o varios de los eventos previstos en el presente artículo, de los que elegirá en cada caso EL ASOCIADO para solicitar la devolución de los depósitos.

PARÁGRAFO 2. Al finalizar el plazo pactado del Ahorro Programado, el asociado debe manifestar de manera escrita la no continuidad con al menos 15 días calendario de anticipación a su vencimiento, de lo contrario el ahorro se renovará por el mismo tiempo inicialmente pactado, igualmente el ahorro se podrá renovar por el tiempo requerido por el asociado una vez se cumple el plazo pactado.

PARÁGRAFO 3. El valor del ahorro programado quedará a disposición del asociado en la fecha de finalización del período previamente acordado. El dinero será girado al día siguiente hábil del vencimiento del ahorro programado, en la cuenta bancaria del asociado o a la informada.

I. DEPÓSITO DE AHORRO CONTRACTUAL CON FINES RECREATIVOS – RECREAHORRO

ARTÍCULO 65°. DEFINICIÓN. Se entiende como RECREAHORRO el tipo de depósito de ahorro en el que el asociado se obliga a depositar una suma periódica hasta la época convenida, dentro de las posibilidades previstas en el presente capítulo con destinación exclusiva a recreación.

COOPTRAISS fijará el monto mínimo del depósito de ahorro en el respectivo contrato de depósito suscrito con el asociado, de acuerdo al portafolio de servicios vigente al momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: El monto mínimo para el depósito inicial del ahorro contractual con fines recreativos para el asociado será del 10% de un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 66°. CONSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS. Cualquier asociado a COOPTRAISS podrá constituir un depósito de ahorro contractual para recreación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Diligenciamiento de formulario para apertura de productos financieros.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Registro de la huella dactilar y de la firma del solicitante.
- Declaración voluntaria de origen de fondos.

PARÁGRAFO: Cuando así lo requiera, COOPTRAISS se reservará el derecho de solicitar documentos adicionales a los establecidos en el presente artículo en aras de evitar los riesgos inherentes a la constitución de depósitos que estén relacionados con el lavado de activos o financiación de actividades ilegales.

ARTÍCULO 67°. CONDICIONES PARA LA APERTURA:

- Apertura desde 10% S.M.L.M.V.
- Tasa de interés 8% N.A. (fijo a VIACOP)
- Ahorro mínimo mensual desde 10% S.M.L.M.V.
- Saldo mínimo en la cuenta de 3,11% de un S.M.L.M.V.
- Interés abonado a fin de mes en la cuenta de ahorros.
- Esta cuenta se puede encajar del 4x1000.

ARTÍCULO 68°. AHORRO MENSUAL. El asociado se comprometerá a depositar mes a mes la suma establecida en el contrato.

PARÁGRAFO. Transcurrido más de ciento ochenta (180) días sin que el Asociado haya efectuado un nuevo depósito, se dejará de causar intereses sobre esta cuenta y solo se reactivará nuevamente la causación de intereses a partir de la fecha en que el Asociado vuelva a hacer un abono.

ARTÍCULO 69°. CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES. COOPTRAISS liquidará y reconocerá intereses de la siguiente manera:

- COOPTRAISS reconocerá como regla general una tasa de interés del cinco por ciento (5%) nominal anual, al asociado que constituya un depósito de ahorro contractual para recreación.
- COOPTRAISS no reconocerá intereses al asociado que cancele anticipadamente el contrato de depósito de ahorro contractual – RECREAHORRO.

ARTÍCULO 70°. INCENTIVOS A LOS ASOCIADOS QUE UTILICEN EL RECREAHORRO EN PLANES TURÍSTICOS VIACOP. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo SESENTA Y DOS, COOPTRAISS liquidará y reconocerá intereses a los asociados que utilicen el depósito de ahorro contractual para recreación – RECREAHORRO en los planes que ofrece la empresa de turismo VIAEMOS COOPTRAISS – VIACOP IAC, de la siguiente manera.

- COOPTRAISS reconocerá una tasa de interés especial del ocho por ciento (8%) nominal anual, cuando el asociado constituya un depósito de ahorro contractual para recreación y autorice que sea transferido para planes turísticos que ofrece la empresa VIAEMOS COOPTRAISS – VIACOP IAC.
- COOPTRAISS reconocerá una tasa de interés especial del cinco por ciento (5%) nominal anual, cuando el asociado constituya un depósito de ahorro contractual para recreación, pero antes del vencimiento del término contractual solicite el retiro parcial del depósito, con el objeto que sea transferido para planes turísticos que ofrece la empresa VIAEMOS COOPTRAISS – VIACOP IAC.
- COOPTRAISS reconocerá una tasa de interés especial del ocho por ciento (8%) nominal anual, cuando el asociado constituya un depósito de ahorro contractual para recreación, pero antes del vencimiento del término contractual solicite la cancelación total del depósito, con el objeto que sea transferido para planes turísticos que ofrece la empresa VIAEMOS COOPTRAISS – VIACOP IAC.

ARTÍCULO 71°. DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS DEPOSITADAS. Las sumas depositadas en la cuenta individual de ahorro contractual – RECREAHORRO para el asociado sólo se devolverán una vez ocurra uno de los siguientes eventos, según se haya pactado al momento de abrirlo:

- Que se cumpla el tiempo pactado en el contrato el día de la apertura de la cuenta, que puede ser desde seis (6) hasta treinta y seis (36) meses.
- Que el ASOCIADO fallezca o se sea declarada incapacidad permanente superior al 50% de la capacidad laboral. En este caso los recursos se entregarán a las personas que se crean legalmente con derecho a reclamar.
- Que el ASOCIADO pierda su calidad de asociado de COOPTRAISS.

PARÁGRAFO. Para cada caso particular, podrán estipularse uno o varios de los eventos previstos en el presente artículo, de los que elegirá en cada caso EL ASOCIADO para solicitar la devolución de los depósitos.

REGlamento y condiciones para uso de la Tarjeta Débito

Adicional al Contrato de Depósito en cuenta de ahorros. 1. COOPTRAISS hará entrega al asociado de la Tarjeta Débito declarando este haberla recibido a entera satisfacción. 2. La Tarjeta Débito es personal e intransferible, y en base en ella, el usuario puede firmar facturas cambiarias, comprobantes de venta, correspondientes al valor de los bienes o servicios que se obtengan en cualquiera de los establecimientos afiliados a las franquicias que operan en el país. 3. El titular de la cuenta presentará los documentos propios para su completa identificación y deberá suministrar los demás datos e informaciones que COOPTRAISS y las disposiciones vigentes determinen. 4. El ASOCIADO podrá disponer total o parcialmente de sus fondos depositados en Cuenta de Ahorros. Para tal efecto podrá hacer compras, o efectuar retiros, en un mismo día hasta por la suma que le sea asignada por COOPTRAISS, suma que EL ASOCIADO podrá utilizar en una sola o en varias operaciones, COOPTRAISS se reserva el derecho de modificar dichos límites sin previo aviso. 5. EL ASOCIADO podrá utilizar además todos los servicios que sean ofrecidos por COOPTRAISS a través de la Tarjeta Débito en la medida en que COOPTRAISS los implemente, conforme a las instrucciones y reglamentos que COOPTRAISS determine. 6. EL ASOCIADO no podrá sobrepasar en ningún caso el saldo de su Cuenta de Ahorros. En caso de que lo haga, además de que constituya una apropiación indebida, habrá lugar a la cancelación de la Tarjeta, y a exigir por parte de COOPTRAISS el pago inmediato del sobregiro, junto con los respectivos intereses, conforme a lo previsto en el contrato de Cuenta de Cuenta de Ahorros, del cual el presente convenio se considera parte integrante. 7. Para poder efectuar adquisiciones o solicitar efectivo utilizando la Tarjeta Débito, esta debe presentarse. Además, deberá firmarse a tinta en cada caso, previa verificación de su cuantía, el respectivo comprobante o factura, y deberá identificarse plenamente el usuario ante el establecimiento afiliado que se lo solicite. 8. Para la utilización de la Tarjeta Débito en los cajeros automáticos se requiere, además de esta, de un número de identificación personal (NIP), el cual es personal e intransferible, debe ser mantenido por EL ASOCIADO en la más absoluta reserva. EL ASOCIADO es responsable de la conservación de su Tarjeta y de la reserva de su número de identificación personal y por consiguiente será responsable, hasta la cuantía leve, por el uso que se haga de la Tarjeta. 9. La Tarjeta Débito es de propiedad de COOPTRAISS. EL ASOCIADO se obliga a hacer buen uso de ella y a devolverla al momento de la expiración del Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorros, de la terminación de este convenio, o cuando la sea solicitada. El costo de la Tarjeta, así como el de su reposición, será de cargo del ASOCIADO, quien facultará a COOPTRAISS para cargar en su Cuenta de Ahorros el valor de dichos costos, de las operaciones, cuotas de manejo, comisiones, seguros, y demás tasas originadas en el uso de la Tarjeta. 10. La Tarjeta Débito es personal e intransferible. Teniendo en cuenta que la entrega de la Tarjeta la hace COOPTRAISS en consideración a las condiciones personales del ASOCIADO, éste no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por un tercero en el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones. 11. EL ASOCIADO reconoce desde ahora sin reservas de ninguna clase, como prueba de las operaciones que realice mediante la Tarjeta Débito, los comprobantes de venta de los establecimientos afiliados al servicio de una de las franquicias que operan en el país, y los comprobantes o registros magnticos contenidos en el computador que COOPTRAISS utilice para la prestación de este servicio en los que aparezca el número de la Cuenta de Ahorros y demás datos de la tarjeta. Además facultará a COOPTRAISS para cargar en su Cuenta de Ahorros bancaria el valor de tales comprobantes o registros. 12. En caso de pérdida o sustracción de la Tarjeta, EL ASOCIADO queda obligado a formular denuncia penal, dar aviso inmediato y por escrito a la franquicia correspondiente y a COOPTRAISS, cumplir con todas las medidas de prevención adicionales que se le indiquen, y de no hacerlo así, responderá ante COOPTRAISS y asumirá como deudor a su cargo todas las utilidades que se hagan con la tarjeta extravaviada o hurtada. La responsabilidad del ASOCIADO cesa a partir del día siguiente de recibido el aviso por escrito. Si posteriormente recuperara la tarjeta, deberá abstenerse de hacer uso de ella y deberá entregarla en cualquiera de las oficinas de COOPTRAISS. Asimismo, EL ASOCIADO asumirá como deudor a su cargo cualquier utilización o compra que se realice al amparo de la tarjeta cuando se le entregue, aún sin su firma. 13. EL ASOCIADO adquiere la obligación de registrar la dirección del domicilio, y de notificar por escrito a la oficina correspondiente de COOPTRAISS todo cambio al respecto, y cuando se ausente temporal o definitivamente, e indicar con la debida anticipación la persona y dirección a quien debe presentarse los estados de cuenta. 14. El hecho de la Tarjeta Débito impone la obligación de firmarla inmediatamente, y de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, por lo tanto el usuario asumirá ante COOPTRAISS y ante terceros hasta la cuantía leve por cualquier compra, retiro en efectivo o uso indebido que de ella se haga, a causa de negligencia o descuido en la obligación o custodia encomendada que adquiere, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar. 15. COOPTRAISS no asume la responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado refuise admitir el uso de la misma. Tampoco será responsable de la cantidad, marca o cualesquiera otros aspectos de los mercaderías o servicios que adquiere u obtenga con la Tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o afiliado. Igualmente COOPTRAISS no asume responsabilidad en caso de que EL ASOCIADO no pueda utilizar la Tarjeta Débito por defectos en los cajeros automáticos por la falta de disponibilidad en efectivo en el momento y la cantidad requerida por EL ASOCIADO, por la suspensión o supresión del servicio y en general, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 16. COOPTRAISS podrá cancelar anticipadamente la Tarjeta, o no renovar e imponer la obligación de devolvérlela inmediatamente si ocurre alguno de los siguientes eventos:

- * Incumplimiento o violación de cualquier de las obligaciones contractuales.
- * Si se usó la Tarjeta para fines no previstos, o en cuenta superior a los límites establecidos por COOPTRAISS.
- * Cuando sea sancionado en virtud de acuerdos interbancarios.
- * Cuando le sea cancelada cualquiera de las Tarjetas de Crédito que posea.
- * En caso de que EL ASOCIADO fuere demandado judicialmente o se le embargaran bienes por cualquier persona y con cualquier acción.
- * Cuando COOPTRAISS así lo decida unilateralmente expresando o no los motivos.
- * Concursos de acreedores o insolvencia económica del ASOCIADO.
- * Por muerte del usuario.
- 17. Por la cancelación de la Tarjeta por cualquier motivo, EL ASOCIADO perderá automáticamente el derecho a seguir disfrutando de las prerrogativas y servicios de la misma.
- * Para que se fuese el caso públque su nombre como deudor moroso.
- * Para que tanto COOPTRAISS como los establecimientos afiliados al servicio de una de las franquicias que operan en el país, con aplicación a las normas que se impartan, puedan retener la Tarjeta.
- * Para llenar los espacios en blanco en los comprobantes de venta o facturas que firme.
- * Para endorsear o ceder los comprobantes de venta.

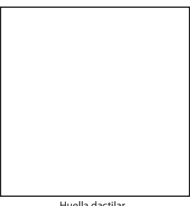
18. Las facturas o comprobantes de venta que se firmen prestan mérito ejecutivo de acuerdo con la ley, y en caso de acción judicial o extrajudicial, serán por cuenta del ASOCIADO todos los gastos del juicio y honorarios de abogado, adhiriendo desde ahora el nombramiento de secuestrador que haga COOPTRAISS, y renunciando al derecho de pedir división de los bienes embargados para la subasta. 19. Este convenio se entenderá vigente mientras EL ASOCIADO sea Titular de la Cuenta de Ahorros en COOPTRAISS, y no se den las causas estipuladas en la cláusula 110) de este convenio. No obstante, las partes se reservan el derecho de darlo por terminado en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con cinco días de anticipación a la otra parte. 20. EL ASOCIADO se hace responsable ante COOPTRAISS por todas las sumas obtenidas, bien sea en efectivo o por compras en los establecimientos afiliados a las franquicias, hasta la fecha inclusive de entrega de la Tarjeta. Entendiéndose que los comprobantes de venta o de retiro en efectivo tengan como fecha límite la de la entrega de la Tarjeta. 21. COOPTRAISS se obliga a debitar del saldo de Cuentas de Ahorros del ASOCIADO cualquier comprobante de venta firmado por él en los establecimientos afiliados a las franquicias, y los retiros en efectivo que efectúe en los cajeros automáticos anexo al extracto de Cuenta de Ahorros del ASOCIADO, la fecha y número de comprobante.

Acepto las condiciones estipuladas en los reglamentos contenidos en este documento.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma

Titular



GRATICOOP-4640021



SOLICITUD DE PRODUCTOS, MANEJO DE CUENTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y EN GENERAL OFRECIDOS POR COOPTRAISS

PAHO - F - 011
25 - IX - 2015
VERSIÓN 5

Diligencie todos los espacios del formulario en tinta negra

CIUDAD Y FECHA		AÑO	MES	DÍA	NOMBRE AGENCIA			CUENTA DE AHORROS No.							
1. SELECCION CON X LOS PRODUCTOS FINANCIEROS SOLICITADOS															
DE INVERSIÓN	CUENTA DE AHORROS <input type="checkbox"/>			A LA VISTA <input type="checkbox"/>		CONTRACTUAL INFANTIL <input type="checkbox"/>		INFANTIL A LA VISTA <input type="checkbox"/>		CONTRACTUAL PARA EL ASOCIADO <input type="checkbox"/>		AHORRO PROGRAMADO <input type="checkbox"/>		RECREAHORRO <input type="checkbox"/>	
TIEMPO AHORRO								VALOR DE LA CUOTA MENSUAL:							
2. INFORMACIÓN BÁSICA															
1er. Apellido		2do. Apellido		1er. Nombre			2do. Nombre			*Identificación: No.		C.C. C.E. C.D. PAS. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Lugar y fecha de expedición		AÑO	MES	DÍA	Lugar y fecha de nacimiento		AÑO	MES	DÍA	NACIONALIDAD Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero residente <input type="checkbox"/>	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Divorciado(a)			
NIVEL DE EDUCACIÓN <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Ninguna					TIPO DE VIVIENDA <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Familiar			Tiempo en la residencia actual			Número de personas a cargo <input type="text"/>				
Declara renta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Presenta Certificado De ingresos y/o Retenciones <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Presenta balances certificados <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Mayores de 18 años <input type="checkbox"/> Menores de 18 años <input type="checkbox"/>							
Dirección residencia					Teléfono			Barrio			Ciudad				
Departamento					Celular (incluido prefijo)				Fax						
Dirección oficina					Teléfono			Barrio			Ciudad				
Departamento					E-mail			Fax		A.A.					
Para asalariados Tipo de contrato <input type="checkbox"/> Término Fijo Duración del contrato _____ <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Prestación de servicio					Dirección envío c correspondencia <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Otra, ¿Cuál? _____			Barrio		Departamento		Ciudad			
Apellido(s) nombre(s) (Cónyugue o compañero(a) permanente)					*Identificación No.			C.C. C.E. PAS. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Empresa donde trabaja u ocupación		Teléfono			
3. REFERENCIAS															
PERSONAL		Nombre(s)			Apellido(s)			Teléfono fijo		Celular		Dirección			
FAMILIAR		Nombre(s)			Apellido(s)			Teléfono fijo		Celular		Dirección			
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA															
Ocupación u oficio principal (marque sólo una opción) <input type="checkbox"/> Empleado público <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Empleado privado <input type="checkbox"/> Trabajador independiente					Empresa donde trabaja					Código CIU					
Describa su actividad económica:															
Cargo actual <input type="checkbox"/> Ejecutivo-Directivo <input type="checkbox"/> Profesional-Analista <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Gerente-Jefe <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Operario					FECHA DE INGRESO		AÑO	MES	DÍA	Administra recursos públicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
En caso de ser insuficiente espacio asignado, favor adjuntar hoja adicional.															
5. INFORMACIÓN FINANCIERA Ingresos, activos, egresos y pasivos mensuales															
Total Ingresos \$					Total egresos \$					Total Pasivos \$					
Descripción otros ingresos:								Total Activos \$							
Descripción ingresos no operacionales:							FECHA DE CORTE	AÑO	MES	DÍA					
6. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA															
Realiza transacciones en ME <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				TIPO DE TRANSACCIÓN <input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Préstamos en M/E <input type="checkbox"/> Otras, ¿Cuales? <input type="checkbox"/> Órdenes de pago <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Giros _____											
Posee cuenta corriente en moneda extranjera? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indique				BANCO			No. CUENTA		CIUDAD		PAIS		MONEDA		
7. INFORMACIÓN BÁSICA															
1er. Apellido		2do. Apellido		1er. Nombre			2do. Nombre			*Identificación: No.		T.I. PAS. RC <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Lugar y fecha de expedición		AÑO	MES	DÍA	Lugar y fecha de nacimiento		AÑO	MES	DÍA	NACIONALIDAD Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero residente <input type="checkbox"/>	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Divorciado(a)			

* C.C.-Cédula de ciudadanía C.E.-Cédula de extranjería C.D - Carné diplomático PAS- Pasaporte R.C - Registro civil T.I. - Tarjeta de Identidad

8. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
<p>*Para todos los efectos declaro que el origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través de COOPTRAISS, proceden del giro ordinario de actividades lícitas. Me obligo a no prestar ni cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí efectúen depósitos o transferencias a mí(s) cuenta(s) y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a terceros desconocidos. Declaro que mi ocupación económica no es ni relacionada con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de mis recursos proviene del desarrollo conforme a lo señalado en la sección de -actividad económica- del presente formulario. Autorizo a COOPTRAISS para acelerar el cobro de cualquier obligación pendiente y para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con COOPTRAISS en caso de inexistencia o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del(los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad o sus filiales”.</p>
9. AUTORIZACIONES PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES Y GRABACIÓN DE LLAMADAS
<p>COMUNICACIONES EL CLIENTE. Autorizo de manera expresa a COOPTRAISS para que esta le envíe las comunicaciones que considere pertinentes de tipo comercial o de información sobre el estado de los productos con COOPTRAISS, utilizando para tal fin cualquier medio de comunicación idóneo (escrito, electrónico, etc.) aumentando el costo que eventualmente genere la recepción de éstas o los productos o servicios tramitados o tramitados por cualquiera de estos medios. Así mismo autorizo(automato) a COOPTRAISS para que mis comunicaciones relacionadas con mis negocios y/o la cobranza puedan ser grabados o escuchadas en cualquier momento.</p>
10. AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE SALDOS INSOLUTOS EN LA PRÓXIMA CUOTA
<p>PAÍOS: En el evento en que al realizar un pago o COOPTRAISS efectúa un cargo y los fondos no sean suficientes para cubrir lo correspondiente a la cuota o cuotas vencidas, autorizo que el saldo impagado se incluya dentro del próximo pago. Si a pesar de lo anterior el nuevo pago no cubre totalmente la obligación, ésta entrará en mora o continuará en ella, con las respectivas consecuencias y sanciones a que hubiere lugar.</p>
11. AUTORIZACIONES DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN
<p>AUTORIZACIÓN: a) Autorizo(a)mos) de manera irrevocable a COOPTRAISS, para que con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, COOPTRAISS reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de entidades financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con antelación o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera con proceso con COOPTRAISS y/o sus subordinadas, y en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta corriente, tarjeta de crédito, hábitos de pago y tarjeta débito. b) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis relaciones, contratos y servicios, obligaciones y a las deudas vigentes vencidas sin cancelar, proceso o a la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, éste último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y 55 del C.C., y 882 del C. de CD. c) La autorización faculta no solo a COOPTRAISS para reportar, procesar y divulgar a la Central de Información de la Asociación Bancaria o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales, económicos, sino también para que COOPTRAISS pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con terceros o con el sistema financiero y para que los datos sobre mí reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circulizados o divulgados con fines comerciales. d) Acepto que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Información. Me comprometo con COOPTRAISS a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad como mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y la Superintendencia Financiera. e) Como cliente me doy por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. Si fuese aplicable(s) 1) seguro de vida por el valor del préstamo y nombro como beneficiario a COOPTRAISS. 2) autorizo a debitár, debitár, debitár, retener o cargar irrevocablemente de cualquiera de mis cuentas, depósitos o fondos todas las comisiones, honorarios, seguros, gastos o impuestos que cause el incumplimiento de estas operaciones, lo mismo que sus intereses y capital. 3) El Asociado reconoce que el estado de cualquier solicitud de crédito implica un costo o cobro de comisión que reconoce y autoriza debitár o debitár. g) COOPTRAISS acepta el prepafo del crédito y su saldo en un monto al 50% del valor inicial. En caso contrario, cuando el valor prepagado sea mayor o igual al 90% del saldo del crédito, salvo pacto en contrario, el otorgante conviene en reconocer una penalidad del 2.5% sobre el valor prepagado, la cual será pagada al momento en que se realiza la cancelación del crédito. Esta tarifa, podrá ser modificada e informada por COOPTRAISS por cualquier medio. La realización de un prepafo implica y conviene la aceptación de la tarifa vigente. h) Como Asociado me obligo a inscribir las cuentas, servicios o pagos para realizar transacciones y/o pagos, acepto expresamente todos los trámites bajo los cuales COOPTRAISS me arquite todo o parte de las operaciones solicitadas. Declaro y acepto que la información suministrada es veraz, que todo proceso de vinculación y que estas autorizaciones las imparto desde el instante en que transmita electrónicamente a COOPTRAISS esta solicitud, o la haga llegar por cualquier otro medio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado esta información, firmo el presente documento. En caso de requerir actualizar mi información personal, comercial o financiera, me comprometo a reponerla oportunamente.</p>
<p>La información contenida en este formato se tendrá en cuenta para los servicios que estoy solicitando o llegaré a solicitar según por los respectivos contratos o reglamentos vigentes los cuales acepto expresamente y firmo en anexo de esta solicitud. En caso de requerir actualizar mi información personal, comercial o financiera, me comprometo a reportarla oportunamente.</p>
12. AVISO IMPORTANTE PARA APERTURA DE CUENTAS DE AHORROS
<p>La apertura del producto queda condicionada al suministro completo de la información básica de vinculación y a su verificación por COOPTRAISS: si pasados seis (6) días no presenta los documentos se tiene por desistida la apertura y los fondos quedarán a disposición del cliente sin causación de intereses.</p>
13. REGLAMENTACIÓN: A. CONSIDERANDO
<ol style="list-style-type: none"> Que la Ley 79 de 1988 en su Capítulo Once, Artículo 99, establece la actividad financiera de las Cooperativas Multiactivas a través de una sección especializada. Que la Ley 454 de 1988 en su Título Cuarto, Capítulo Primero, define y reglamenta el ejercicio de la actividad financiera del Cooperativismo y en su artículo 49 autoriza la captación de ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAI o contractual. Que el Decreto 1840 de 1997, establece en su capítulo Segundo condiciones especiales en la captación de depósitos. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, autorizó a Cooptraiss mediante Resolución No. 2793 de fecha 20 de noviembre del 2002, el ejercicio de la actividad financiera mediante una sección especializada. Que la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su Capítulo XVII clasifica en el catálogo de cuentas los ahorros de las Cooperativas. Que el Estatuto de Cooperativas en su Capítulo II, Artículo 56, Numeral 2o, establece el sistema de ahorros de sus asociados. Que los artículos 126 y 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contemne, las disposiciones y condiciones legales de carácter general relativas a los depósitos de ahorro a la vista, tales como las reglas para su retiro, su entrega sin juicio de sucesión entre otros. Que el numeral segundo del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contemne, las disposiciones generales relativas a los depósitos de ahorro realizados por menores. Que el numeral 2 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero define el ahorro contractual como aquellos a través de los cuales la entidad financiera hace un contrato con su depositante de ahorros para pagar en tiempo convenido, depósitos de sumas fijas, hechos a intervalos regulares, con intereses acumulados de los mismos, o a pagar tales depósitos cuando, con los créditos acreditados, igualen a una suma determinada. Que es interés de la Cooperativa fomentar la cultura de ahorro desde edades tempranas, como herramienta para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los asociados y su grupo familiar. Que se hace necesario reglamentar el ahorro a la vista, ahorro infantil a la vista, ahorro contractual infantil y ahorro contractual para el asociado en COOPTRAISS. Que la Circular Básica Jurídica No. 006 de 2015, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su Título II, Capítulo I Numeral 1 y 2 autoriza las cuentas de ahorro programado de las Cooperativas.
B. POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DE CAPTACIÓN POLÍTICA DE CAPTACIÓN
<p>ARTÍCULO 1°. POLÍTICAS DE CAPTACIÓN: Las políticas de captación, tasas de interés y plazos implementada por la Gerencia de la Cooperativa obedecerán a criterios financieros técnicamente establecidos buscando en todo momento cumplir con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Maximizar la rentabilidad de las operaciones de la Cooperativa, para lo cual se medirá permanentemente el riesgo de tasa de interés de la Cooperativa frente al mercado y establecerá políticas de plazos de captación y tasas de interés que le permita protegerse de variaciones abruptas de las tasas de interés del mercado. Las tasas de captación de la Cooperativa se informarán a los asociados en términos efectivos para cada una de las modalidades de captación. La cooperativa publicará en sus oficinas en forma permanente las tasas de interés vigentes para cada una de sus líneas de captación y mantendrá permanentemente informados a los asociados sobre su vigencia mediante las diferentes publicaciones y medios de comunicación que utilice la cooperativa. Los CDAI´s incorporarán la tasa de interés pactada en términos efectivos sin perjuicio de que pueda adicionarse información sobre la tasa nominal equivalente de acuerdo con los términos pactados entre las partes.
NORMAS GENERALES:
<p>ARTÍCULO 2°. APALANCAMIENTO DE CRÉDITOS. Teniendo en cuenta el espíritu del ahorro previsto en el presente reglamento, los depósitos efectuados a esta cuenta no se tendrán en cuenta para apalancamiento de los créditos que solicite EL ASOCIADO.</p>
<p>ARTÍCULO 3°. INTERESES. COOPTRAISS reconocerá una tasa de interés para todas las Líneas de Ahorro: A La Vista, Contractuales y CDAI convenida entre las partes, dentro de los periodos estipulados, la cual será determinada por la administración y ratificada por el honorable Consejo de Administración, todo de acuerdo con el comportamiento del mercado.</p>
<p>ARTÍCULO 4°. ASPECTOS NO PREVISTOS. todos los aspectos que no se prevían en el presente reglamento, así como en las disposiciones especiales que establezca el Consejo de Administración.</p>
<p>ARTÍCULO 5°. NORMAS GENERALES. Las normas generales la conforman las diferentes disposiciones propias de la Cooperativa, que son aplicables a todas las Líneas de Ahorro.</p> <ol style="list-style-type: none"> Podrá ser depositante de ahorros toda persona natural y jurídica que sea asociado activo de la cooperativa. El asociado puede abrir en COOPTRAISS el número de productos que desee, es decir, que el asociado podrá tener más de un producto de ahorro de la misma línea y de cualquiera otra. Para la apertura de los productos, todo asociado está obligado a presentar la cédula de ciudadanía y suministrar la información que COOPTRAISS considere necesaria. La información relacionada con los productos de Ahorro no se podrá suministrar a persona distinta del titular de la cuenta, salvo en aquellos casos de inspección que otorga la ley, o por orden expresa de una autoridad judicial. El asociado está en la obligación de actualizar por lo menos una vez al año la información financiera y comercial suministrada a la cooperativa. La Cooperativa cumplirá este requerimiento, en el desarrollo de las diferentes actividades masivas que anualmente realiza. Los intereses que se liquidan causan descuento por retención en la fuente en el momento de su pago, de acuerdo con la norma legal vigente. Todas las reformas que se realicen al Régimen de Ahorro y sean aprobadas por el Consejo de Administración, según publicadas en la página web para conocimiento de los asociados. El titular de los productos de ahorro no podrá manifestar desconocimiento de las cláusulas contenidas en el presente reglamento, por lo cual se considera aceptado por el simple hecho de abrir el producto. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GAF: COOPTRAISS en su obligación de dar cumplimiento a la aplicación del “Gavamen a los Asociados G.M.F.”, para las transacciones que se realicen a una cuenta corriente a la del asociado. Los depósitos consignados en CDAI y cuentas de ahorros desde origen se constituyen en prenda de garantía de las obligaciones adquiridas por el asociado, por tal razón de producirse un cruce de cuentas el mismo se efectuará con las cuentas que por cualquier índole tenga el asociado para con COOPTRAISS. Para todos sus efectos, en caso que se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 16 del Estatuto vigente de COOPTRAISS, esto es: retiro voluntario, pérdida de alguna de las calidades, o condiciones exigidas para ser asociado, fallecimiento, y exclusión, se entenderá que el asociado acepta la operación de lo aquí previsto al suscribir el documento que acredita el depósito, con el pleno uso de sus facultades y en ejercicio de la expresión libre de su voluntad.
C. CUENTA DE AHORROS A LA VISTA
<p>ARTÍCULO 29°. DEFINICIÓN. Para los efectos del presente reglamento, entenderáse por depósito de ahorro a la vista un contrato celebrado entre COOPTRAISS y uno de sus asociados, mediante la constitución de un depósito, quedando la entidad obligada a devolverlos en cualquier momento, no obstante que el titular puede hacer abonos y retiros parciales en forma ininterumpida durante la duración del contrato, el cual concluye en el momento en que se cancela o salda la cuenta.</p>
<p>ARTÍCULO 30°. LÍMITE INDIVIDUAL LAS CAPTACIONES. COOPTRAISS podrá recibir de una misma persona, directa o indirectamente, conjunta o separadamente, depósitos hasta por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total de su patrimonio técnico, de conformidad con el Decreto 1840 de 1997.</p>
<p>ARTÍCULO 31°. CONSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS. Cualquier asociado a COOPTRAISS podrá constituir un depósito de ahorro a la vista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diligenciamiento de formulario para apertura de productos financieros. Fotocopia del documento de identificación. Registro de la huella dactilar y de la firma del solicitante. Declaración voluntaria de origen de fondos.
<p>PARÁGRAFO: Cuando así lo requiera la Cooperativa se reservará el derecho de solicitar documentos adicionales a los establecidos en el presente artículo en aras de evitar los riesgos inherentes a la constitución de depósitos que estén relacionados con el lavado de activos o financiación de actividades ilegales.</p>
<p>ARTÍCULO 32°. DEPÓSITO DE FONDOS. Los depósitos podrán efectuarse en cualquier oficina de la entidad financiera con la cual la Cooperativa tenga el convenio establecido, en la Oficina principal de Cooptraiss en Bogotá ó autorizar débito automático, en efectivo o cheque. Cuando sea en cheque, el depósito se considerará efectuado cuando COOPTRAISS haya recibido la conformidad del respectivo banco librado. Los depósitos en cheques de otras plazas serán enviados al cobro y causarán a cargo del ahorrador la comisión vigente que esté establecida para estas transacciones, pudiéndose debitar su valor del depósito correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 33°. CONDICIONES DE APERTURA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apertura desde 10% de un S.M.L.M.V. Tasa de interés hasta el 5% N.A sobre saldo. Saldo mínimo en la cuenta de 3,11% de un S.M.L.M.V. Interés abonado a fin de mes en la cuenta de ahorros. Maneja tarjeta débito. Cuota de manejo de \$3.500 mensual, se cobrara a partir del primer retiro que realice. Esta cuenta se puede enmascar del 4x1000. Para los asociados que tengan créditos rotativos (JOSEV y/o R.B.), quedarán exentos de la cuota de manejo.
<p>ARTÍCULO 34°. ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS POR MUERTE DEL TITULAR. En caso de muerte del titular de la cuenta, COOPTRAISS pagará el valor del depósito y sus intereses a sus causahabientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a la fecha de su fallecimiento y según lo previsto en tales normas, podrá entregar la cantidad que éstas dispongan directamente al cónyuge sobreviviente y a los herederos, sin necesidad del juicio de sucesión, previa comprobación de dicha calidad mediante las pruebas conducentes.</p>
<p>Para las solicitudes de entrega directa de saldos en cuenta de ahorros se debe anotar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro civil de defunción del titular fallecido. Registro civil de matrimonio del fallecido, en caso de que éste hubiere contraído matrimonio (este requisito es indispensable para poder autorizar la entrega de saldo al cónyuge que reclama). Registro civil de nacimiento de los reclamantes (en caso de ser nietos o hermanos, deberán acompañar los registros civiles de sus padres para determinar el parentesco). Dos declaraciones extrajudicial de personas distintas a los reclamantes en donde declaren que no existen (o traen) personal(s) diferente(s) de(los) reclamante(s) con igual o mejor derecho para suceder al titular fallecido.
<p>Otros documentos, por ejemplo, poderes para que una sola persona reciba la totalidad del saldo, en cuyo caso la facultad de recibir deben ser expresos en el poder.</p>
<p>ARTÍCULO 35°. CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE INTERESES. COOPTRAISS liquidará y reconocerá intereses en la forma, términos y tasa pactados para cada tipo de depósito, lo cual constará en el respectivo contrato. Si por ley se señala la tasa de interés que debe reconocerse, ésta será la que se reconocerá al depositante.</p>
<p>PARÁGRAFO PRIMERO. COOPTRAISS podrá establecer tasas diferenciales de interés, de acuerdo con rangos que fije con base en el valor y el tiempo de maduración de los depósitos.</p>
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones legales, COOPTRAISS realizará las deducciones y liquidación de impuestos y gravámenes.</p>
<p>ARTÍCULO 36°. COMPENSACIÓN. COOPTRAISS podrá compensar, con cargo a los depósitos de ahorro constituidos por el asociado, cualquier tipo de obligación que éste posea con la cooperativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 1715 del Código Civil.</p>
<p>ARTÍCULO 37°. DEPÓSITO INICIAL Y SALDO MÍNIMO. COOPTRAISS podrá establecer montos mínimos para el depósito inicial, transacciones y saldo mínimo en cuenta.</p>
<p>ARTÍCULO 38°. TARJETA DÉBITO. COOPTRAISS entregará en todos los casos, una tarjeta débito que servirá ordinariamente para realizar retiros en la red de cajeros automáticos a que se encuentre asociado. Para el manejo de esta tarjeta, se asignará al titular de la cuenta una clave numérica, siendo esta el único autorizado para hacer uso de la mencionada clave y, por lo tanto, todo uso que haga un tercero, será bajo su exclusiva responsabilidad.</p>
<p>PARÁGRAFO PRIMERO. El costo de la tarjeta será a cargo del titular y se debitará de la cuenta de ahorros de acuerdo a las tarifas vigentes.</p>
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El uso de la tarjeta débito de ahorros será de responsabilidad exclusiva del cuentahabiente y, por lo tanto, COOPTRAISS se exime de toda responsabilidad por manejos indebidos.</p>
<p>PARÁGRAFO TERCERO. Se cobrará cuota de manejo a partir del primer movimiento de retiro.</p>

ARTÍCULO 39°. PÉRDIDA O HURTO DE LA TARJETA DÉBITO. La pérdida o hurto de la tarjeta débito, deberá comunicarse de inmediato a COOPTRAISS y a los Centros de Asistencia de la red de cajeros automáticos a los que se encuentra afiliado, para ingresar la novedad de bloqueo al sistema.

Para la expedición de la nueva tarjeta débito, deberá además hacerse la solicitud por escrito a la oficina de COOPTRAISS donde se efectuó la apertura de la cuenta, identificando su número, anexando copia de la denuncia ante autoridad competente.

En caso de simple deterioro de la tarjeta débito, deberá diligenciar el formato destinado para tal fin ante la oficina donde se efectuó la apertura de la cuenta, pero el funcionamiento de COOPTRAISS competente deberá proceder a su destrucción.

El costo de la expedición de la nueva tarjeta débito será asumido por el cuentahabiente y se debitará de la cuenta de ahorros de acuerdo a las tarifas vigentes.

ARTÍCULO 40°. RETIRO DE DEPÓSITOS. Las sumas depositadas en la cuenta junto con los intereses devengados, serán pagadas mediante retiro por cajero automático. El retiro podrá efectuarse en las ventanillas de la oficina principal de Cooptraiss, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Ahorros, en la red de cajeros automáticos que COOPTRAISS tenga a servicio propio o por virtud de convenio, hasta por los montos establecidos para la red y de acuerdo a los fondos disponibles del ahorrador.

PARÁGRAFO: COOPTRAISS no se hace responsable por el retiro de dinero efectuado por personas distintas al ahorrador, en caso de pérdida, extravío, hurto o cualquier tipo de fraude relacionado con la tarjeta débito.

ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA SALDAR LA CUENTA. La cuenta de ahorro a la vista podrá saldarse ante solicitud expresa y por escrito de su titular, quien está obligado a devolver a COOPTRAISS la tarjeta débito.

COOPTRAISS reconocerá y pagará intereses sobre el saldo de la cuenta, hasta el día anterior a la terminación del contrato y acorde a las tasas establecidas.

ARTÍCULO 42°. PROCEDIMIENTO PARA INACTIVAR UNA CUENTA. La Cooperativa clasificará como inactiva una cuenta de ahorros cuando el cuentahabiente no la utilice durante un periodo de seis (6) meses. Para activarla, será necesaria la aprobación por parte de la Cooperativa, previa verificación e identificación del titular.

PARÁGRAFO: Cuando el monto de la cuenta inactiva sea igual o inferior al saldo mínimo del asociado deberá depositar una suma no inferior a la dieciséisava (1/16) parte de un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 43°. PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR LA CUENTA. COOPTRAISS queda autorizada para cancelar la cuenta en caso de no poder verificar los datos generales y las referencias relacionadas en la solicitud de apertura, en el evento que se presente un mal manejo de la cuenta por parte del titular, por estar durante un año consecutivo como cuenta inactiva, o en caso de presentarse alguna incóveniencia.

En caso de cancelar la cuenta, el titular estará obligado a devolver a COOPTRAISS, la Tarjeta Débito que se le haya entregado para el manejo de la cuenta, cuando haya recibido la notificación de cancelación de la cuenta y se haya efectuado el pago del saldo total de la misma. COOPTRAISS reconocerá y pagará intereses sobre el saldo de la cuenta, hasta el día anterior a la terminación del contrato y acorde a los rangos establecidos.

ARTÍCULO 44°. DEDUCCIONES POR MANEJO DE LA CUENTA. COOPTRAISS está facultado para deducir, con cargo a la cuenta de ahorro a la vista, los siguientes conceptos: a) Servicio de manejo de la tarjeta débito y por el costo de cada operación que se realice con ella, de acuerdo con el valor reglamentado por tipo de operación. b) El costo en la reexpedición de la tarjeta débito y/o asignación de clave. c) El servicio de consignación nacional, bien sea que se haga por el titular de la cuenta o por un tercero a favor de él. d) El servicio de pagos o retiros en el ámbito nacional a favor del titular de la cuenta. e) El uso de los canales de acceso como cajeros automáticos, audio servicios, video servicios, Internet y/o cualquiera que se implemente, de acuerdo con la tarifa reglamentada para cada tipo de operación.